

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., (07) de enero de dos mil veintidós (2022)

11 00 14 00 30 13 **2020 0833**

Acorde a lo solicitado por el demandante, se dispone:

PONER en conocimiento del actor, que la inclusión de una de las partes en el proceso genera reforma de la demanda, por tanto, debe dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 93 del CGP., aportado demanda integrada en un solo escrito. Hecho lo anterior, se procederá como corresponda.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA

Juez

ISO

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>07</u> Hoy <u>08-02-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
--